



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 118/21. PIE N° 75/21. INF. N° 66/21. COM. MED. AMB.

Sucre, 01 de noviembre de 2021  
**H.C.M. PIE N° 75/21**

Señor:  
Dr. Enrique Leña Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

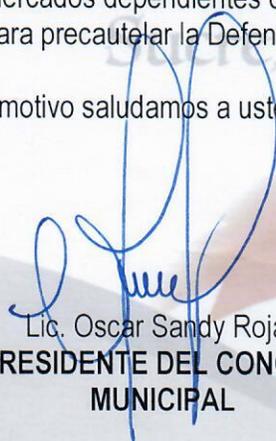
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 118 de 01 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 66/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 75/21**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

1. Informe su autoridad con documentación debidamente respaldada por que dicho documento con registro CM-1966 no contempla dentro de las actividades realizadas, el control de calibración de balanzas y la publicación de la lista de productos con los precios correspondientes en todos los mercados dependientes del G.A.M.S. siendo que dichas actividades son de mucha importancia para precautelar la Defensa del Consumidor.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

